



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### SERVICIO DE DESCENTRALIZACION

#### **BASES GENERALES PARA EL DISEÑO Y CREATIVIDAD Y ELABORACIÓN DE LA MARCA DE IDENTIDAD CORPORATIVA Y MANUAL DE USO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.**

---

El Servicio de Descentralización hace una convocatoria abierta a profesionales y a empresas del sector del diseño y de la comunicación creativa para el encargo de un trabajo consistente en el diseño de su identidad corporativa, con el apoyo de la Asociación de Diseñadores de la Comunitat Valenciana (ADCV) y de València Capital Mundial del Diseño 2022.

#### **1.-Presentación de las Juntas Municipales de Distrito**

Las Juntas Municipales de Distrito son órganos de gestión desconcentrada cuya finalidad es aproximar la gestión municipal a los vecinos y las vecinas de la ciudad e incentivar su participación en los asuntos de competencia municipal.

El Reglamento orgánico de gobierno y administración, aprobado definitivamente el 28 de enero de 2021, regula en los artículos 57 y siguientes los órganos territoriales desconcentrados, así como la delimitación territorial de las Juntas. Actualmente existen 10 Juntas Municipales de distrito, divididas de este modo:

- a. Junta Municipal de Ciutat Vella: comprende los barrios de Carme, el Pilar, Sant Francesc, el Mercado, la Sede y la Xerea.
- b. Junta Municipal de Russafa: comprende los barrios de Russafa, Pla del Remei y Gran Vía, Monteolivete, Malilla, Fuente de San Luís, Na Rovella, Ciudad de las Artes y las Ciencias y En Corts.
- c. Junta Municipal de Abastos: comprende los barrios de Nou Moles, Soternes, Tres Forques, la Fuensanta y la Luz, así como el Botánico, la Roqueta, la Petxina y Arrancapins.
- d. Junta Municipal de Patraix: comprende los barrios de la Raiosa, el Huerto de Senabre, la Cruz Cubierta, San Marcelino, Camino Real, Patraix, San Isidro, Vara de Quart, Safranar y Favara.
- e. Junta Municipal de Trànsits: comprende los barrios de Campanar, Tendetes, el Calvari, Sant Pau, Benicalap, Ciudad Fallera, Marxalenes, Morvedre, Torrefiel, Trinidad, Tormos, San Antonio y Orriols.
- f. Junta Municipal de Exposición: comprende los barrios de Sant Llorenç, Benimaclet, Camino de Vera, Exposición, Mestalla, Jaume Roig y Ciudad Universitaria. 39
- g. Junta Municipal de Marítimo: comprende los barrios del Grao, el CabañalCañamellar, la Malvarrosa, Beteró, Nazaret, Ayora, Albors, la Cruz del Grao, Camino Hondo, Peña-Roja, la Isla Perdida, Ciudad Jardín, la Amistad, la Vega Baja y la Carrasca.



- h. Junta Municipal de Pueblos del Norte: comprende Benifaraig, Pueblo Nuevo, Carpesa, Casas de Bárcena, Mauella, Massarrojos y Borbotó.
- i. Junta Municipal de los Pueblos de Benimàmet-Beniferri: comprende Benimàmet y Beniferri.
- j. Junta Municipal de Pueblos del Sur: comprende Horno de Alcedo, CastellarOliveral, Pinedo, el Saler, el Palmar, el Perellonet, la Torre, Faitanar, Font d'En Corts y La Punta

Las Juntas Municipales de Distrito, para el cumplimiento de sus fines y ateniéndose a criterios de economía, celeridad y eficacia en la gestión administrativa, asumirán las funciones siguientes:

- a. Fomentar las relaciones del Ayuntamiento con las entidades cívicas y culturales radicadas en el distrito.
- b. Informar a los órganos de gobierno municipal sobre el nivel de eficacia de los servicios municipales prestados en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Distrito y elaborar estudios sobre las necesidades y prioridades de los mismos.
- c. Facilitar, en el ámbito de su demarcación, la relación constante entre las diferentes áreas y servicios del Ayuntamiento.
- d. Notificar a los órganos municipales competentes las circunstancias colectivas o personales de los vecinos que puedan tener incidencia en las resoluciones que se dictan.
- e. Informar a los vecinos y vecinas de la actividad municipal a través de los correspondientes medios de información de cada Junta Municipal de Distrito

Las Juntas de Distrito desarrollan sus funciones en una triple vertiente:

- a.- Como Oficinas de información y registros municipales de entrada.
- b.- Como Unidad administrativa tramitadora de procedimientos administrativos en las materias de su competencia.
- c.- Como Órgano de participación ciudadana, a través de los Consejos de Distrito.

## **2. Objeto y finalidad de la convocatoria**

La identidad corporativa de una administración es tan importante como el buen hacer en su propia actividad, ya que no sólo engloba diseño, sino que también proyecta los valores y la propia esencia de la institución en cuestión.

Las Juntas son el primer nivel de relación con la ciudadanía y la imagen corporativa necesita una revisión, dado que es una herramienta de comunicación importante con la que las administraciones proyectan de forma ágil y con diligencia su idiosincrasia y con la que refuerzan su marca. Esta imagen llevará aparejada una marca que deberá representar a la Institución de una forma clara y reconocible. La identidad corporativa de una administración es tan importante como el buen hacer en su propia actividad.

El rediseño de la marca ayudaría a paliar el desconocimiento por parte de la ciudadanía de los servicios e incluso de las competencias de las Juntas y la posibilidad de mejorar la participación ciudadana en los asuntos públicos y poner en valor los Consejos de Distrito. Es importante que se conozca esta administración pública.

En definitiva, se trata de una buena oportunidad para ofrecer una imagen contemporánea, atractiva y solvente de las juntas y favorecer así que la ciudadanía conecte con esta administración pública y reconozca su labor y sus esfuerzos por mejorar la atención ciudadana.



Es de interés realizar el proceso abierto de selección a través de la “Llamada a proyecto”, fórmula avalada por València Capital Mundial del Diseño 2022 y la Asociación de Diseñadores de la Comunidad Valenciana, entidad sin ánimo de lucro. En concreto, las especificaciones técnicas que se solicitarían para la consecución de los objetivos serían las siguientes:

- Diseño de una marca propia del Juntas Municipales de Distrito.
- Desarrollo de esa marca con un sistema gráfico singular, propio para las Juntas, con su tipografía principal y secundaria, reglas de composición y aplicación.
  - Arquitectura de la marca para su uso en todas las variantes necesarias para la comunicación del Ayuntamiento de València a través de las Juntas.
  - Redacción de un manual para la aplicación de la marca: 'Manual de Uso de la Identidad Corporativa de las Juntas Municipales de Distrito'.

Los trabajos referidos se desarrollarán mediante las siguientes fases:

- FASE I Diseño de la marca de las Juntas Municipales de Distrito.
- FASE 2 Elaboración del Manual.

#### FASE I Diseño de la imagen de las Juntas Municipales de Distrito. Creación de la marca.

Por lo que para facilitar un mayor conocimiento sobre qué son las Juntas Municipales se necesita una marca que deberá representar a la Institución de una forma clara y reconocible. Asimismo, la nueva marca deberá:

- Sintetizar en un claim que constituya parte de la marca los siguientes valores de las Juntas.
  - o El prestigio de la Institución "per se". Su fortaleza institucional y naturaleza de órgano de participación ciudadana.
  - o Su proximidad y asistencia a la ciudadanía
  - o La descentralización administrativa que conlleva una gestión más eficiente, ágil, flexible, cercana y sostenible.

No podrá seleccionarse ningún diseño de marca que no incluya el claim requerido, constituyendo esta falta una causa de inadmisión de la oferta presentada

- Utilizar como color único o predominante y en cualquier caso significativo, el determinado por el Servicio de Descentralización.

#### FASE 2 Elaboración del Manual

Una vez determinada la marca, se redactará, maquetará y editará una publicación digital, según las características técnicas que indique el Servicio de Descentralización y Participación ciudadana para poder alojarla en la página web municipal, en la que se recoja de forma didáctica la aplicación correcta de la marca en todas las funciones propias de las Juntas. Dichas funciones se reflejan en el siguiente índice mínimo del Manual. El licitador podrá añadir los capítulos que considere oportunos y/o modificar los presentados siempre que no se pierdan los contenidos aquí expuestos en 6 capítulos.



## **1. Logotipo y Manual de Identidad:**

Logotipo y adaptación de la marca a cada una de las juntas de distrito

Manual:

Símbolo. Construcción

Logotipo. Construcción gráfica de la marca.

Logotipo. Área de respeto

Logotipo. Positivo y negativo

Logotipo adaptaciones a juntas de distrito

El color. Utilización cromática

Escala de reducción

Usos incorrectos

Tipografía corporativa

Convivencia con otras marcas del Ayuntamiento.

## **2. Papelería:**

Hoja A4, sobre americano, sobre bolsa, carpeta, tarjeta presentación (plantilla) firma mail.

## **3. Comunicación / redes sociales /**

Plantilla newsletter, avatar y portada (Facebook, Instagram, twitter), Estilo publicaciones, plantillas para redes sociales (Facebook, Instagram, twitter).

## **4. Publicaciones:**

Folleto (hasta 8 páginas)

## **5. Señalización**

Señalización exterior edificio.

Señalización Interior edificio: Flechas, pictogramas (baños) , Despachos, Paneles indicadores (3 ud.)

## **6. Merchandising**

3 unidades

El valor estimado del contrato no sería superior a los 10.000 euros (IVA excluido).

## **3. Requisitos de las personas participantes**

Podrá presentarse a la convocatoria cualquier profesional, estudio de diseño, agencia de publicidad o empresa del sector, con personalidad jurídica, así como una unión temporal de empresas. Será imprescindible que las personas o empresas participantes tengan el alta en el IAE y estén al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social pertinentes.

No podrán participar las personas y empresas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en los apartados anteriores, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



#### **4. Forma y plazo de presentación de las candidaturas**

Las candidaturas se presentarán en formato digital a través de la sede electrónica dirigido al Servicio de Descentralización o de forma presencial por registro de entrada indicando en el asunto “Llamada a Proyecto diseño Juntas Municipales de Distrito” e incluyendo los siguientes archivos adjuntos en formato PDF:

- "Carta de motivación". La carta de motivación es un documento donde se debe expresar brevemente la capacidad del/de la aspirante para desarrollar el trabajo, visión del proyecto y objetivos a conseguir. No se trata de definir cómo se va a hacer, ni de presentar una propuesta. El Comité de Selección utilizará este texto como información de apoyo y refuerzo para la valoración de los estudios/profesionales que presentan su candidatura.

- Porfolio o book de trabajos. Documento que recoja algunos trabajos específicos realizados por el diseñador/ la diseñadora o estudio de diseño, en la medida de lo posible, que estén relacionados con el tema de este encargo, recogiendo hasta un máximo de 10 proyectos realizados hasta el momento, relacionados con la temática de este encargo, y 5 imágenes como máximo por proyecto.

- Curriculum.

En caso de incumplimiento de estos puntos específicos, la candidatura será descalificada. Para consultas sobre estas bases o el proceso de la convocatoria, así como del objeto del encargo se puede contactar a la entidad convocante en el teléfono 96 2082622 o por correo electrónico a [serdescentralizacion@valencia.es](mailto:serdescentralizacion@valencia.es)

#### **5. Composición del comité de valoración**

El comité estará compuesto de la siguiente manera:

- Presidencia: Jefatura del Servicio de Descentralización o la persona en quien delegue.
- Dos profesionales del diseño gráfico a propuesta de la Asociación de Diseñadores de la Comunitat Valenciana y de València Capital Mundial del Diseño 2022.
- Secretaría: Actuará, con voz pero sin voto, el titular de la Secretaría General de la Administración Municipal o funcionaria/funcionario en quien delegue.

#### **6. Constitución y actuación del comité de valoración. Criterios de evaluación.**

El Comité de Valoración se constituirá y reunirá en la semana del 26 al 30 de septiembre y de sus valoraciones se levantará acta.

En primer lugar, comprobará todas las candidaturas presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.



De entre todas las candidaturas, el Comité seleccionará la que considere más adecuada y reúna las mejores cualidades para la realización del trabajo, siguiendo los siguientes criterios:

- Experiencia en proyectos similares (máx. 40 puntos)
- Calidad en trabajos desarrollados (máx. 30 puntos)
- Originalidad y creatividad en los resultados (máx. 30 puntos)

Una vez adoptado el fallo, el Comité de Selección detallará al/ a la profesional o estudio de diseño seleccionado/a en una sesión informativa las especificaciones técnicas necesarias para la realización de la imagen, así como fechas de entrega y forma de pago. El fallo del Comité de Selección se hará público en la página Web del Ayuntamiento, sin perjuicio de su notificación personal a la persona ganadora. Si la ejecución técnica de la imagen requiriese alguna modificación para su mejor impresión, el Ayuntamiento de Valencia podrá imponer dicha variación, previa consulta con la autora o el autor.

La candidatura seleccionada formalizará el correspondiente contrato de acuerdo con las normas que se aplican para la contratación pública.

Se podrá declarar desierta la convocatoria si se considera oportuno.

## **7. Fases de la convocatoria**

Aprobadas la Convocatoria y las Bases, se les dará publicidad en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Web del Ayuntamiento de Valencia

- Plazo límite envío candidaturas: 1 al 15 de septiembre de 2022.
- Constitución Comité de Selección: semana del 26 al 30 de septiembre de 2022.
- Confirmación de la selección: 6 de octubre de 2022.
- Reunión con el/la seleccionado/a para establecimiento de condiciones generales: del 8 al 16 de octubre de 2022.
- Presentación del trabajo: 2 meses tras su adjudicación del contrato.

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de estas bases